



Adición II a la Resolución ViVE-309-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día dieciséis de enero del dos mil veintitrés. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*,

RESULTANDO:

ÚNICO: Por medio de la Resolución ViVE-309-2022, publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria 1-2023, el día 2 de enero del año en curso, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, define las potestades de las personas Vicerrectoras en relación con el quehacer universitario. Específicamente, el numeral 54 señala las atribuciones de la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil. En esa línea:

ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil. (La negrita es suplida)

Asimismo, el artículo 49 inciso ch) del *Estatuto Orgánico*, indica:

ARTÍCULO 49.- Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

(...)



ch) Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor. (La negrita es suplida).

En consonancia con lo anterior, el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil* enuncia en el numeral 4, las funciones de dicha Vicerrectoría. En lo que interesa el inciso x) dispone como una de ellas:

(...)

x) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. (La negrita es suplida).

SEGUNDO: De manera que, según análisis realizado por esta Vicerrectoría, en concordancia con el principio de publicidad, se considera pertinente adicionar al Calendario Estudiantil, una sección específica que detalle las fechas de inicio de recepción de solicitudes para la beca “Jorge de Bravo”. Lo anterior en aras de facilitar a la comunidad estudiantil la comprensión e interpretación de este trámite.

POR TANTO:

**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA:**

RESUELVE:

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario 2023, en el apartado de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las fechas de inicio del proceso de recepción de solicitudes para la beca “Jorge de Bravo”, según se especifica en la tabla:



Recepción de solicitudes para la beca “Jorge Debravo”

I CICLO		II CICLO		III CICLO	
Del	Al	Del	Al	Del	Al
13/03/2023	14/04/2023	15/08/2023	08/09/2023	02/01/2024	08/01/2024
3					

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

JCR

C. Archivo